



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 03 de Mayo del 2024.



EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus Modificatorias preceptúa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el Artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decretos de alcaldía;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen Normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden General y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el Día Martes 25 de Junio de todos los años, se conmemora el Aniversario de Creación Política del Distrito de San Juan Bautista; dispuesto mediante Decreto Ley N° 12301 del 25 de Junio de 1855, en el Gobierno del Presidente Manuel Pardo y Lavalle, fecha propicia para reafirmar y fomentar, entre los vecinos del Distrito, los valores de amor y respeto a la comunidad;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2024-MDSJB/ALC, de fecha 27 de Mayo del 2024, se aprueba la Celebración de los “**169° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA**”; a partir del 31 de Mayo al 25 de Junio del 2024; así mismo se dispone que dichas actividades se realicen conforme se detalla en el Plan de Trabajo;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER; con carácter de obligatorio el Embaderamiento General del Distrito de San Juan Bautista, de las viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y demás predios, a partir del 24 de Junio al 26 de Junio del presente, por motivo de Conmemorarse **169° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA**”.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista-Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 2º.-ENCARGAR; a la Oficina de Secretaria General la difusión correspondiente del presente Decreto de Alcaldía para su estricto cumplimiento en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, en el Portal Institucional de la Municipalidad y demás medio de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!